

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40 y 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 22, 71, 72 fracción II y 85 de su Reglamento; así como 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento, la Subdirección General de Crédito; solicita al H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, dictamine procedente la excepción a la Licitación Pública, para llevar a cabo la contratación del servicio de CONSULTA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN A LA BASE DE DATOS NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (BDNSAR), a través del procedimiento de Adjudicación Directa.

ANTECEDENTES

El proceso de otorgamiento de crédito FONACOT que actualmente está establecido para los trabajadores que son clientes del Instituto, requirió de la consulta de datos del trabajador como su Centro de Trabajo o su CURP con el fin de verificar que el mismo puede ser susceptible de crédito, cumpliendo con ciertas condiciones.

El INFONACOT cuenta con el servicio de consulta electrónica de información de los trabajadores registrados en las bases de datos administradas por PROCESAR, S.A. DE C.V., para robustecer la calidad en el proceso de originación de los créditos FONACOT, así como para mejorar el proceso de reubicación de créditos de trabajadores que cambiaron de Centro de Trabajo y que no dieron parte al INFONACOT para su recuperación.

PROCESAR, S.A. DE C.V., en términos de la Concesión, solicitó a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, por conducto de sus Vicepresidencias de Operaciones y Jurídica, la autorización para prestar el Servicio a INFONACOT, resolviendo dicha autoridad mediante oficio número D00/200/0034/2010, de fecha 24 de junio de 2010, autorizar a PROCESAR, S.A. DE C.V., la prestación del Servicio de consulta al INFONACOT.

Con fecha 31 de agosto de 2010, PROCESAR, S.A. DE C.V., y FONACOT celebraron Contrato Abierto de Prestación de Servicios con número I-SD-2010-089 mediante el cual, PROCESAR, S.A. DE C.V., se obligó de acuerdo con los términos y estipulaciones del mismo, a realizar las consultas de la Base de Datos Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (BDNSAR) que administra e intercambia Información relacionada con los esquemas de seguridad social del IMSS e ISSSTE, prestando tres servicios básicos al Instituto FONACOT: i) Consulta de Información de Trabajadores; ii) Consulta de Clave Única de Registro Poblacional (CURP); y iii) Ubicación del Centro de Trabajo de los trabajadores.

Posteriormente el INFONACOT requirió la continuidad del servicio de consulta electrónica de información contenida en la Base de Datos Nacional SAR a nivel trabajador, respecto de aquellos afiliados al IMSS e ISSSTE y eventualmente de la Información del ISSEMYM, para que el Instituto FONACOT cuente con información relacionada con los trabajadores que soliciten o cuenten con un crédito FONACOT. En razón de lo anterior, a partir del 1° de enero 2015 y hasta el 30 de junio 2015 se llevó a cabo el convenio modificatorio CM-I-SD-2014-033.

I.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El INSTITUTO FONACOT requiere contar con el servicio de consulta electrónica de información de los Trabajadores registrados en la Base de Datos Nacional Sistema de Ahorro para el Retiro (BDNSAR) para robustecer la calidad en el proceso de originación de los créditos FONACOT, así como para mejorar el proceso de reubicación de créditos de trabajadores que cambiaron de Centro de Trabajo y que no dieron parte al INFONACOT para su recuperación

Asimismo, la información que se consultará a efecto de prestar los servicios objeto de la presente Justificación,



se realizará a través del prestador mediante la consulta directa a la base de la BDNSAR.

Se considera información relacionada con los esquemas de seguridad social del IMSS e ISSSTE y se podrá incorporar un esquema de seguridad social adicional conocido también como ESS3, el cual deberá estar sujeto a la revisión y definición de los términos en los que el prestador de servicios podría brindar el servicio, previo a su incorporación, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico.

Se consideran tres servicios básicos, mismos que a continuación se mencionan:

- Consulta de Información de Trabajadores.
- Consulta de Clave Única de Registro Poblacional (CURP).
- Ubicación del Centro de Trabajo.

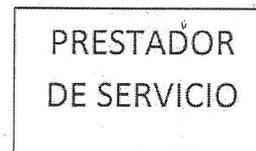
a) Consulta de Información de Trabajadores.

Mediante este servicio, el INFONACOT consultará a través de su Sistema de Crédito diversos datos del trabajador contenidos en las Bases de Datos administradas por el prestador del servicio. Entre otros, estos datos deberán incluir el Centro de Trabajo en el que se encuentra cotizando el trabajador, tiempo de cotizar en ese Centro de Trabajo y referencia de salario.

Estas consultas están actualmente incorporadas al Sistema de Crédito del INFONACOT en los días laborales y durante el horario y días señalados por el mismo, las consultas realizadas deben contar con el debido soporte por parte de personal del prestador de servicio.

Esta información la utilizará en principio el INFONACOT para otorgar los créditos con un mayor nivel de confiabilidad.

Modelo conceptual.



- | | | |
|---|--|---|
| <p>1. El trabajador solicita al INSTITUTO FONACOT su crédito presentando la documentación requerida.</p> <p>8. Recibe la respuesta de la solicitud de crédito.</p> | <p>2. Valida la documentación recibida y realiza consulta al prestador del servicio para validar los datos del trabajador de acuerdo al régimen del trabajador:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CURP (obligatorio para ISSSTE). • NSS (obligatorio para trabajadores con régimen de seguridad social IMSS). • Clave de búsqueda: • 01 Por NSS para IMSS. • 02 Por CURP. <p>7. Recibe resultado de la búsqueda por parte del prestador del servicio con la información a nivel detalle y realiza las acciones necesarias de acuerdo a las premisas para otorgar créditos.</p> | <p>3. Recibe la información a consultar por cualquier de los 2 esquemas de búsqueda y verifica la información en su Base de Datos.</p> <p>4. Envía resultado de la búsqueda al INSTITUTO FONACOT, de acuerdo al esquema solicitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 Por NSS para IMSS. • 02 Por CURP para ISSSTE. <p>5. En caso de encontrar la información solicitada, regresa los datos de acuerdo al "cuadro de entrega de Información".</p> <p>6. En caso de no contar con información registrada en sus Bases de Datos, para dicho trabajador, regresa un mensaje de error de "Trabajador Inexistente" dentro del estatus de actividad.</p> |
|---|--|---|

El modelo conceptual anterior muestra de forma general el proceso, sin embargo éste puede ser ajustado de acuerdo a las necesidades del INSTITUTO FONACOT de acuerdo al procedimiento de nuevos requerimientos establecido en el ANEXO 4 del Anexo Técnico.

El prestador de Servicio entregará al INFONACOT la información contenida en el cuadro siguiente referente a las consultas realizadas en línea por los servicios de Consulta de Información de Trabajadores y Consulta de Clave Única de Registro Poblacional (CURP).

Campo	Tipo	Longitud	NSS IMSS	CURP ISSSTE
Folio de consulta	NUM	9	X	X
Identificador de esquema cotizante	CHAR	2	X	X
Número de Seguridad Social	CHAR	11	X	X
CURP	CHAR	18	X	X
RFC del trabajador	CHAR	13	X	X
Apellido Paterno	CHAR	50	X	X
Apellido Materno	CHAR	50	X	X
Nombre	CHAR	50	X	X
Sexo	CHAR	1	X	X
Fecha de Nacimiento	CHAR	10	X	X
Entidad de Nacimiento	CHAR	2	X	X
Tipo del trabajador	CHAR	1	X	X
Fecha de ingreso o primer aportación	CHAR	10	X	X
Número de Periodos Cotizados en NRP	NUM	3	X	
Indicador de últimos 3 periodos cotizados	CHAR	1	X	
Indicador de Crédito de Vivienda	CHAR	1	X	X
Estatus de trabajador en proceso de retiro	CHAR	1	X	X
Estatus de trabajador en proceso de Trámite Judicial	CHAR	1	X	
Estatus de trabajador pensionado	CHAR	1	X	X
NSS Patronal	CHAR	11	X	
RFC Patronal	CHAR	13	X	X
Clave de Centro con el Prestador de Servicio	NUM	7		X
Último Periodo Pagado para ese trabajador	CHAR	6	X	
Clave de la dependencia o Institución	CHAR	7		
Número de Empleado	CHAR	10		X
Nombre del Centro de Pago	CHAR	130	X	X
Salario Integrado del Periodo	NUM	15	X	
Total de percepciones sujetas a cotización	NUM	7		
Sueldo ISSSTE	NUM	7		X
Sueldo SAR	NUM	7		X
Clave de RPU	CHAR	11	X	
Fecha de primer aportación en RPU	CHAR	10	X	
Número de Periodos Cotizados en RPU	NUM	5	X	
Nombre del RPU	CHAR	40	X	

Así mismo deben proporcionar la información de trabajadores marcados con Pensión y el tipo con la que cuentan.



Observaciones de los datos.

- ▶ El prestador de servicio deberá enviar al IFONACOT de forma electrónica la información de trabajadores activos para cualquier consulta de acuerdo a lo siguiente:
 - Para IMSS deberá ser la última aportación registrada o anterior del trabajador de acuerdo a la fecha de consulta.
 - Para ISSSTE deberán ser trabajadores solo activos.
- ▶ La fecha de ingreso proporcionada por el prestador de servicio para trabajadores IMSS debe corresponder a la fecha de primera aportación con un Patrón, considerando los últimos 3 años y medio.
- ▶ La información solicitada al prestador de servicios será por trabajador, ya que los pagos son recibidos a través del SUA para el caso trabajadores con IMSS, y para ISSSTE solo son localizados a los trabajadores, para el caso de pagos recibidos por cédulas (papel) no se solicitará información ya que no existen datos.
- ▶ Para el caso de Aportaciones IMSS de Patrones que cuenten con RPU, el prestador de servicio debe proporcionar la información asociada a dicho RPU para ese NSS Patronal.
- ▶ El identificador por consulta debe contener los siguientes valores:
 - 01 Consulta por NSS.
 - 02 Consulta por CURP.
 - 03 Trabajador ISSSTE.
- ▶ Para trabajadores ISSSTE el tipo de trabajador debe contener la siguiente información:
 - 01 Base
 - 02 Confianza
 - 03 Eventual
 - 04 Base/Lista de Raya
 - 05 Lista de Raya
 - 06 Honorarios
 - 07 Otros
- ▶ Para trabajadores IMSS deben enviar la información de acuerdo a las siguientes claves:
 - 01 Permanente
 - 02 Eventual
 - 03 Construcción
 - 04 Eventuales del Campo

Consideraciones

- ▶ Para los trabajadores con tipo de seguridad social IMSS, el INSTITUTO FONACOT proporcionará al prestador de servicio el Número de Seguridad Social (NSS).
- ▶ Para trabajadores ISSSTE, el INSTITUTO FONACOT proporcionará la CURP para su consulta.
- ▶ El prestador de servicio deberá proporcionar al INSTITUTO FONACOT de acuerdo a la consulta realizada, la información registrada en la BDNSAR.
- ▶ Las definiciones técnicas a detalle del Servicio en los casos de uso, serán establecidas en conjunto entre el INSTITUTO FONACOT y el prestador del servicio, previo a la liberación de los servicios de intercambio de información.
- ▶ El prestador de servicio deberá garantizar que el mecanismo de intercambio de información se realizará a través de un Web Service, utilizando un VPN o utilizando un enlace dedicado proporcionado por el INSTITUTO FONACOT.

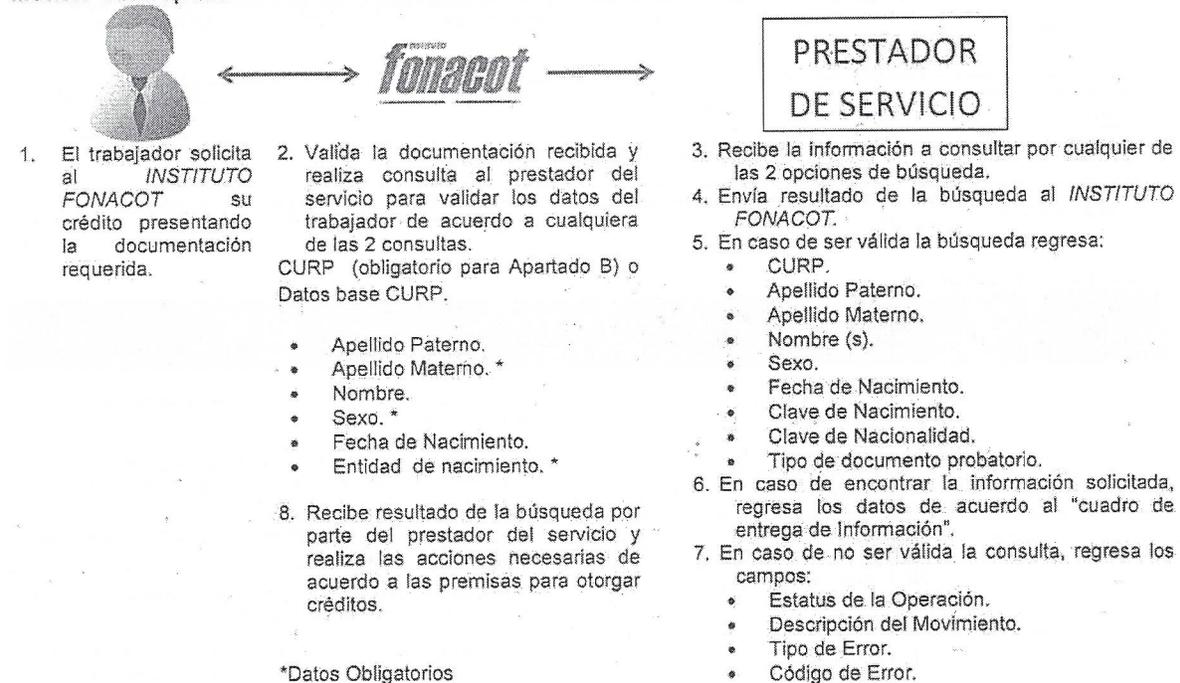
- ▶ La medición de la calidad del servicio que el prestador de servicio ofrecerá al INSTITUTO FONACOT para las consultas, se definen en el ANEXO 2 "Horarios y Niveles de Servicio" del Anexo Técnico.
- ▶ Para el caso de trabajadores multi-patrón, el prestador de servicio enviará la información con la que se cuente en el momento de la solicitud.
- ▶ Para los trabajadores con tipo de seguridad social IMSS, el prestador de servicio entregará después del día 21 de cada mes la información del periodo de pago inmediato anterior, del 1° al 20 de cada mes mostrará la información de dos periodos atrás, ejemplo:
 - Si la consulta se realiza el día 19 de mayo del 2015 el último periodo de pago mostrado será el 2015-03 (marzo del 2015).
 - Si la consulta se realiza el 21 de mayo del 2015 el último periodo mostrado será el 2015-04 (abril del 2015).
- ▶ Para los trabajadores que cotizan al ISSSTE, la información presentada no deberá ser mayor a dos periodos ya que la información es bimestral.

b) CONSULTA DE CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP).

En este Servicio, el INFONACOT envía a través de su Sistema de Crédito la CURP de un trabajador, con ello el prestador del servicio deberá devolver los datos asociados; o bien el INFONACOT envía los datos base de identificación (nombre, apellidos, fecha y entidad de nacimiento) y a su vez devuelve la CURP que corresponde al trabajador estos datos deberán incluir el Centro de Trabajo en el que se encuentra cotizando el trabajador, tiempo de cotizar en ese Centro de Trabajo y referencia de salario.

Durante el horario y días señalados, las consultas podrán realizarse en cualquier momento. Se contará con el debido soporte por parte de personal del prestador del servicio.

Modelo Conceptual



Este modelo muestra en forma general el proceso, sin embargo; éste podrá ser modificado de acuerdo al procedimiento de nuevos requerimientos conforme a lo señalado en el ANEXO 4 del Anexo Técnico.

El prestador de servicio entregará al menos la siguiente información para el control de la información.

• Datos de salida para consulta Exitosa

Parámetro	Observación	Tipo de dato
Colección de CURP(s)	Para el caso de Consulta por Datos Base CURP: Debido a que pueden existir personas que tengan los mismos datos de entrada para la consulta, se pueden presentar más de una CURP.	Conjunto de CURP's. (aplica para Consulta por Datos CURP) Nota: Para la consulta por CURP, se regresará la CURP consultada.
1er. Apellido	Apellido Paterno	Alfabético (50)
2° Apellido	Apellido Materno	Alfabético (50)
Nombres(s)	Nombres(s)	Alfabético (50)
Sexo	Sexo	Alfabético (1)
Fecha de Nacimiento	Fecha de Nacimiento.	Alfanumérico (10) (DD/MM/AAAA)
Clave de Nacimiento	Clave de Nacimiento	Alfabético (2)
Clave de la Nacionalidad	Clave de la Nacionalidad	Alfabético (3)
Tipo de Documento Probatorio	Tipo de Documento Probatorio 1 -Acta de Nacimiento 3 -Documento migratorio. 4 -Carta de Naturalización	Numérico (1)

• Datos de salida para consulta No Exitosa

Parámetro	Observación	Tipo de dato
Estatus de la Operación	Indica si la operación fue exitosa o no. Tendrá los valores EXITOSO o NO EXITOSO. En este caso siempre será NO EXITOSO.	Alfanumérico (10)
Descripción del Movimiento	De acuerdo al catálogo anexo	Alfanumérico (50)
Tipo de Error	Indica el tipo de error que puede ser: 01 Errores de Negocio	Numérico (2)
Código de Error	Indica el código de error correspondiente a un subtipo de error más detallado, de acuerdo a catálogo.	Numérico (2)

• Catálogo de Errores

Tipo de error	Código de error	Descripción del movimiento	Consulta que aplica	Causa del error
01	06	"La CURP no se encuentra en la base de datos."	CURP Datos CURP	Se presenta cuando la CURP solicitada no se encuentra en la Base de datos nacional de la CURP.
01	08	"El documento probatorio está mal formado."	CURP Datos CURP	Se presenta cuando los datos del tipo de documento probatorio no son los correctos y necesarios para realizar alguna de las transacciones.
01	09	"La llave de la CURP no está bien formada."	CURP	Se presenta cuando La CURP es inconsistente o es errónea por formato.
01	14	"No se pudo realizar su consulta, inténtelo nuevamente."	CURP Datos CURP	Se presenta cuando ocurrió algún error durante el proceso de consultar la CURP en la Base de datos.
01	15	"No se pudo desplegar los factores."	CURP Datos CURP	Se presenta cuando la CURP tiene factores de riesgo y estos no se pueden obtener de la Base de datos y presentar al usuario.



Consideraciones

- ▶ Las definiciones técnicas detalladas del Servicio en los Casos de Uso, serán establecidas en conjunto entre el INSTITUTO FONACOT y el prestador de servicio.
- ▶ Las Partes, de común acuerdo podrán modificar las descripciones de los errores señalados con anterioridad, de acuerdo a las necesidades de los servicios contratados y conforme a contrato.
- ▶ Para consultas por Datos Base CURP que den como resultado más de una CURP asociada, el prestador de servicio regresará toda la información relacionada para cada una de ellas.
- ▶ El prestador de servicio deberá garantizar que el mecanismo de intercambio de información se realizará a través de un Web Service, utilizando una VPN o utilizando un enlace dedicado proporcionado por el INSTITUTO FONACOT.

c) UBICACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO

Este servicio deberá permitir identificar en la BDNSAR, el Centro de Trabajo en donde se localiza un trabajador que el INSTITUTO FONACOT tiene identificado sin Centro de Trabajo.

El INSTITUTO FONACOT podrá solicitar al prestador de servicio la información del Centro de Trabajo donde el trabajador se encuentre activo o inactivo realizando de forma regular las aportaciones correspondientes.

El INSTITUTO FONACOT enviará al prestador de servicio cada mes, un archivo transaccional con la información correspondiente a los Trabajadores sin Centro de Trabajo. El prestador de servicio identificará en la BDNSAR el Centro de Trabajo donde se ubique el trabajador y enviará al INSTITUTO FONACOT el resultado por los mismos medios.

Modelo Conceptual



PRESTADOR DE
SERVICIO

1. Identifica en su sistema aquellos trabajadores sin Centro de Trabajo.
2. Envía el prestador de servicio la relación de trabajadores sin Centro de Trabajo.
3. Recibe información de trabajadores sin Centro de Trabajo.
4. Verifica la existencia en sus Bases de Datos, de cada trabajador recibido, identificando el Centro de Trabajo en el que se encuentra actualmente el trabajador.
5. Envía resultado de la búsqueda a INSTITUTO FONACOT para cada trabajador recibido y esquema encontrado con el prestador de servicio
6. Recibe información de cada trabajador encontrado en la Base de Datos del prestador de servicio
7. Incorpora la información recibida a sus procesos.

Este modelo muestra en forma general el proceso, sin embargo; éste podrá ser modificado de acuerdo al procedimiento de nuevos requerimientos conforme a lo señalado en el ANEXO 4 del Anexo Técnico.

Reglas de Negocio

- El INSTITUTO FONACOT deberá enviar la siguiente información para cada trabajador sin Centro de Trabajo:
- NSS del trabajador (obligatorio para trabajadores IMSS).
 - CURP (obligatoria para trabajadores Apartado B (ISSSTE)).

Estatus de Actividad:

- **01 Activo:** Trabajador que cuenta con aportaciones patronales en el último periodo de pago recibido y no se encuentra dado de baja para trabajadores ISSSTE.
- **02 Inactivo:** Trabajador que no cuenta con aportaciones en el último periodo recibido o se encuentra dado de baja en el ISSSTE.

Los trabajadores que no sean localizados en la BDNSAR se enviarán al INSTITUTO FONACOT sin registros asociados a nivel detalle.

El prestador de servicio identificará a cada trabajador en la BDNSAR, tomando la información recibida de NSS y/o CURP para los diferentes esquemas de cotización.

El INSTITUTO FONACOT podrá enviar para cada trabajador la CURP o el NSS del trabajador o según corresponda podrá enviar ambos datos.

Cuando el INSTITUTO FONACOT envíe el NSS, el prestador de servicio deberá identificar si existe en la Base de Datos IMSS:

- En caso de que exista y cuente con aportaciones en el último periodo de pago recibido regresará un estatus '01' Activo.
- En caso de que exista y no cuente con aportaciones registradas en el último periodo de pago recibido regresará un estatus '02' Inactivo.
- Para un NSS que exista en IMSS y cuente con CURP asociada, se realizará lo siguiente:

El prestador del servicio deberá buscar en la Base de Datos de ISSSTE la CURP enviada por el INSTITUTO FONACOT y/o la registrada en la Base de Datos de IMSS enviando la información con que cuenta, con un estatus de Activo o Inactivo, según corresponda

Cuando el INSTITUTO FONACOT envíe la CURP, el prestador de servicio deberá identificar si existe en la Base de Datos ISSSTE:

- En caso de que exista y no se encuentre dado de baja se enviará un estatus '01' Activo.
- En caso de que exista y se encuentre dado de baja se enviará un estatus '02' Inactivo.
- La CURP se deberá buscar también en IMSS.
- En caso de que exista y cuente con aportaciones en el último periodo de pago recibido regresará un estatus '01' Activo y el NSS asociado.
- En caso de que exista y no cuente con aportaciones registrada en el último periodo de pago recibido regresará un estatus '02' Inactivo y el NSS asociado.

Para el caso de trabajadores IMSS de búsqueda por CURP, si un trabajador tuviera más de un NSS asociado se enviarán todos los Centro de Trabajo Asociados con el NSS correspondiente.

Si un NSS enviado por el INSTITUTO FONACOT no existe en IMSS, sin embargo también se envió la CURP, se realizará la búsqueda por CURP según lo señalado anteriormente.

El prestador de servicio enviará una respuesta para cada trabajador de acuerdo a la siguiente información encontrada:

- Esquema de cotización actual.
- Estatus de Actividad (01 Activo, 02 Inactivo).
- Información del trabajador que será enviada.
- NSS encontrado para trabajadores IMSS.
- CURP encontrada.
- RFC encontrado.
- Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre registrado en la Administradora.
- Último periodo de pago cotizado (para trabajadores inactivos IMSS).

- Fecha de Baja (Para trabajadores Inactivos ISSSTE)
- Información del Centro de Trabajo.
- RFC Patronal.
- NSS Patronal (sólo para trabajadores IMSS).
- Nombre.
- Domicilio.
- Población.
- Entidad.
- Código postal.
- Teléfono.
- Mail (Para ISSSTE).

El INSTITUTO FONACOT podrá determinar dentro del lote si se le envía la información de trabajadores Activos e Inactivos o sólo Activos.

Los nombres de los archivos deberán tener la siguiente estructura:

- Archivo enviado por el INSTITUTO FONACOT
- PSDFT.DP.I04XXX.REINSTA.MMAAAA.GDG
- "PSDFT" (Prefijo constante).
- "DP" (Indicador de archivo permanente).
- "I04XXX" (XXX Código INSTITUTO FONACOT alfanumérico de 3 posiciones).
- "REINSTA" (Lote de Trabajadores Reinstalados)
- "MMAAAA" (mes y año del lote a procesar)
- "GDG" (extensión de intercambio de información)

- Archivo enviado por el prestador del servicio.
- PSDFT.DP.P04XXX.REINSTA.MMAAAA.FAAMMDD.C999
- "PSD01FT" (Prefijo constante)
- "DP" (Indicador de archivo permanente)
- "P04XXX" (XXX Código INSTITUTO FONACOT alfanumérico de 3 posiciones).
- "REINSTA" (Lote de Trabajadores Reinstalados)
- "MMAAAA" (mes y año del lote a procesar)
- FAAMMDD (Fecha de proceso del lote enviado)
- C999 (Consecutivo de lote)

Consideraciones

- ▶ Para trabajadores activos que sean multi-patrón, el prestador de servicio enviará un detalle de cada patrón encontrado y su esquema de cotización para ese trabajador.
- ▶ El prestador de servicio deberá garantizar que el mecanismo de intercambio de información se realizará utilizando un VPN o utilizando un enlace dedicado proporcionado por el INSTITUTO FONACOT.
- ▶ El envío de la información por parte del INSTITUTO FONACOT para consulta de Ubicación del Centro de Trabajo será mensual.

SERVICIO DE "CONSULTA DE INFORMACIÓN DE TRABAJADORES" Y "CONSULTA DE CLAVE ÚNICA DE REGISTRO POBLACIONAL (CURP)"

Horarios de Servicio:

El horario que el prestador de servicio que debe ofrecer al INSTITUTO FONACOT para consulta en línea de la información correspondiente es el siguiente:

- De lunes a domingo de las 8:00 a las 22:00 horas (Hora de la Ciudad de México).

Horarios de atención de incidencias por Infraestructura:

El horario que el prestador de servicio debe ofrecer al INSTITUTO FONACOT para atención de incidencias por Infraestructura es:

- De lunes a viernes de la 8:00 a 22:00Hrs y de sábado a domingo 8:00 a 20:00Hrs (Hora de la ciudad de México).

El tiempo de respuesta ante una consulta o atención de incidencia por Infraestructura deberá ser no mayor a 1 hora.

En la respuesta se la dará a conocer al INSTITUTO FONACOT el tiempo aproximado de solución o bien, se notificará que la incidencia quedó resuelta.

Horarios de consulta o atención de incidencias de carácter Operativo:

El horario que el prestador de servicio debe ofrecer al INSTITUTO FONACOT para consultas o atención de incidencias de carácter Operativo es:

- De lunes a viernes de 8:00 a 22:00 horas (Hora de la Ciudad de México).

El tiempo de respuesta deberá ser de lunes a viernes será de 30 minutos y para sábados y Domingos y días festivos el tiempo de respuesta será de no mayor a 1 hora. En la respuesta se la dará a conocer al INSTITUTO FONACOT el tiempo aproximado de solución o bien, se notificará que la incidencia quedó resuelta.

Excepciones para el servicio de "CONSULTA DE INFORMACIÓN DE TRABAJADORES" Y "CONSULTA DE CLAVE ÚNICA DE REGISTRO POBLACIONAL (CURP)":

El Servicio puede ser objeto de suspensión temporal por lo que para efectos de la medición del Nivel de Servicio, no se contarán como tal los siguientes eventos:

- Mantenimiento programado por servicios proporcionados por terceros; en este caso el prestador de servicio deberá notificar con un mínimo de 24 (veinticuatro) horas de anticipación al INSTITUTO FONACOT.
- Mantenimiento programado por adecuaciones en la infraestructura por parte del prestador de servicio el cual deberá notificar con un mínimo de 24 (veinticuatro) horas de anticipación al INSTITUTO FONACOT.

Nivel de Servicio de "CONSULTA DE INFORMACIÓN DE TRABAJADORES" Y "CONSULTA DE CLAVE ÚNICA DE REGISTRO POBLACIONAL (CURP)" (NS):

Nivel de Servicio (NS) *		
Límite inferior	Límite superior	% de la mensualidad a retener como deducción
95.0	100	0%
94.5	94.9999	3%
94.0	94.4999	6%
93.5	93.9999	9%
93.0	93.4999	12%
92.5	92.9999	15%
92.0	92.4999	18%
91.5	91.9999	21%
91.0	91.4999	24%
90.5	90.9999	27%
90.0	90.4999	30%
89.5	89.9999	33%
89.0	89.4999	36%
88.5	88.9999	39%
88.0	88.4999	42%
87.5	87.9999	45%



Las consultas por estos dos servicios se consideran en un solo concepto de medición de Nivel de Servicio y de deducción.

SERVICIO DE "UBICACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO"

Horario de Servicio:

El INSTITUTO FONACOT enviará al prestador de servicio cada mes el archivo transaccional de la información correspondiente a los Trabajadores sin Centro de Trabajo.

- La recepción de información deberá ser en un horario de 8:00 a 16:00 horas (Hora de la Ciudad de México).

Nivel de Servicio "UBICACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO" (NS):

El prestador de servicio identificará en la BDNSAR, el centro de trabajo donde se ubique el trabajador y deberá enviar al INSTITUTO FONACOT el resultado por los mismos medios en un período máximo de 8 (ocho) días naturales a partir de la recepción del archivo transaccional correspondiente al INSTITUTO FONACOT.

En acuerdo con el prestador de servicio, el INSTITUTO FONACOT podrá enviar a archivos en eventos distintos al mensual, para ubicación de centro de trabajo sin obligarse a comprometer el mismo nivel de servicio.

Excepciones para servicio "UBICACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO"(NS):

El Servicio puede ser objeto de suspensión temporal por lo que para efectos de la medición del Nivel de Servicio, no se contarán como tal los siguientes eventos:

- a. Mantenimiento programado por parte del prestador de servicio; que en acuerdo con el INSTITUTO FONACOT se deberá avisar con anticipación. Estos mantenimientos deberán de programarse en horarios fuera de los comprometidos como horarios de servicio en este documento.
- b. Interrupciones causadas por el INSTITUTO FONACOT.
- c. Procedimientos contingentes instruidos por CONSAR, para lo cual el prestador de servicios notificará al INSTITUTO FONACOT en el momento que tenga conocimiento de dicho evento;
- d. Modificaciones en la ejecución de los procesos operativos instruidos por CONSAR.

PRUEBAS

En el caso de los Servicios de "Consulta de Información de Trabajadores" y "Consulta de Clave Única de Registro de Población (CURP)", el horario establecido para la disponibilidad del ambiente deberán ser días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 20:00hrs. (Hora de la Ciudad de México), el ambiente deberá ser solicitado por el INSTITUTO FONACOT con 08 (ocho) días hábiles de anticipación, de acuerdo al procedimiento de Requerimientos de Pruebas descrito en el ANEXO 3, así como las especificaciones conforme a la "Matriz de Atención de solicitudes recibidas por el INSTITUTO FONACOT" descritas en el presente ANEXO 2.

En caso del Servicio "Ubicación del Centro de Trabajo", y una vez que el ambiente de pruebas esté disponible, el INSTITUTO FONACOT enviará el archivo transaccional, teniendo un tiempo de respuesta de parte del prestador del servicio de 8 (ocho) días hábiles.

REQUERIMIENTOS

En caso de que el INSTITUTO FONACOT solicite una modificación a los tres servicios básicos (Consulta de Información de Trabajadores, Consulta de Clave Única de Registro Poblacional (CURP) o Ubicación del Centro de Trabajo) o bien, solicite un nuevo servicio, deberá realizarlo a través y con base al procedimiento para la solicitud de Nuevos Requerimientos descrito en el ANEXO 4, así como a las especificaciones conforme a la "Matriz de Atención de solicitudes" descritas en el ANEXO 2 del anexo Técnico.

- La solicitud de Nuevos Requerimientos se realizará conforme a los horarios establecidos.

CENTRO DE ATENCIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIO

Horarios de Servicio:

- De lunes a Viernes de las 8:00 a las 22:00 horas (Hora de la Ciudad de México).
- Sábados y domingos de las 8:00 a las 20:00 horas (Hora de la Ciudad de México). Las partes acuerdan que la atención del Centro de Atención del prestador de servicio en este horario, sólo por lo que ve a los días sábados y domingos se pondrá disponible al INSTITUTO FONACOT dentro de los 30 días calendario siguientes a partir del día 01 de julio de 2015.

Medios de comunicación:

- i) A través de correo electrónico o,
- ii) A través de línea telefónica de Centro de Atención de la Ciudad de México y Lada para nivel nacional.

Servicios ofrecidos:

Consultas o atención de incidencias de carácter operativo:

- Consulta de tipo de pensión de un trabajador.
- Consulta de salario de un trabajador.
- Estatus de actividad de un trabajo. (Activo, inactivo e inexistente).
- Confirmación de envío de archivo del proceso de reinstalados productivo.
- Solicitud de cambio de periodo.
- Envío de factura.

Solicitud de Pruebas y Nuevos Requerimientos

- Envío de archivo de pruebas.
- Solicitud para preparar ambiente de pruebas.
- Solicitud Nuevo Requerimiento.

Atención de incidencias por infraestructura

- Intermittencias en el servicio.
- Suspensión del Servicio.
- Las partes acuerdan que la atención de incidencias sólo ve los días sábados y domingos y se pondrá disponible al INSTITUTO FONACOT dentro de los 30 días calendario siguientes a partir del día 01 de julio de 2015.

Matriz de Atención de Solicitudes recibidas por INFONACOT

No.	Tipo de Consulta	Descripción de Consulta	REQUISITOS MÍNIMOS NECESARIOS	
			USUARIO	NIVELES DE SERVICIO CAP (Nivel de servicio para respuestas Proporcional)
1	Consulta de tipo de pensión de un trabajador	El INSTITUTO FONACOT requiere conocer el Tipo de Pensión del trabajador.	*NSS o CURP	1 hora
2	Consulta de salario de un trabajador	El INSTITUTO FONACOT requiere conocer el Salario de un trabajador.	*NSS o CURP	1 hora
3	Estatus de actividad de un trabajo. (Activo, Inactivo e Inexistente).	El INSTITUTO FONACOT requiere conocer el estatus de un trabajador.	*NSS o CURP	1 hora
4	Confirmación de envío de archivo del proceso de reinstalados.	El INSTITUTO FONACOT requiere confirmación de recepción del archivo de reinstalados de ambiente productivo.	*No. de proceso (solo en caso de que sea por medio de CD) o máscara completa si ja vía de envío es diferente	1 hora
5	Solicitud de cambio de periodo.	El INSTITUTO FONACOT solicita el cambio de periodo de la carga mensual. Se realiza posterior al 17 de cada mes.	Se requiere mencionar si es confirmación o negativa por parte del Instituto. <i>NOTA: Estas consultas se deberán realizar de Lunes a viernes de 9:00 a 18:00.</i>	1 hora
6	Envío de factura	Solicitud de factura o aclaraciones respecto a la información contenida en la misma.	*Indicar que dato de la factura es incorrecto *Si se requiere aclaración de datos, mencionar cuales son *Mes de la factura	1 hora
7	Envío de archivo de pruebas	Archivos que envía el cliente para que se utilicen en las pruebas.	Máscara indicando el consecutivo a considerar (aplica para la prueba Ubicación de Centro de Trabajo)	1 hora
8	Solicitud para preparar ambiente de pruebas	El INSTITUTO FONACOT inicia procedimiento de periodo de pruebas de acuerdo al Anexo 3 del contrato, mismo que da inicio con la solicitud del INSTITUTO FONACOT a través del CAP.	* Descripción de la solicitud * Tipo de Servicio I. Consulta de Información del Trabajador II. Ubicación del Centro de Trabajo III. Consulta de CURP * Responsable (contacto por parte del INSTITUTO FONACOT) * Plazo de pruebas * Volumetría para Servicios * Set de pruebas a fin de que PROCESAR realice la ambientación correspondiente * IP de entrada y de salida * Nudo * Formatos en caso de requerirse formato de solicitud de acceso * Máscara indicando el consecutivo a considerar (aplica para la prueba Ubicación de Centro de Trabajo) * Fecha de inicio de pruebas (con diez días hábiles de anticipación)	1 hora
9	Solicitud Nuevo Requerimiento	El INSTITUTO FONACOT inicia procedimiento de Nuevo requerimiento de acuerdo al Anexo 4 del contrato, mismo que da inicio con la solicitud del INSTITUTO FONACOT a través del CAP.	a) Nombre del proyecto b) Descripción de la solicitud, especificando si se trata de una modificación a los servicios actuales o bien, se trata de un servicio nuevo. c) Tipo de requerimiento (Batch/Servicio) d) Prioridad: Alta, Media o Baja e) Responsable (contacto en INSTITUTO FONACOT para el seguimiento) f) Fecha propuesta de reunión de entendimiento con PROCESAR, dentro de los 8 (ocho) días hábiles siguientes.	1 hora
10	Intermitencias en el servicio	Reporte del cliente sobre intermitencias detectadas en el servicio.	*Pantalla o Log de Falla	1 hora
11	Suspensión del servicio	Reporte del cliente sobre disponibilidad del servicio.	*Pantalla o Log de Falla	1 hora

En caso de que el INSTITUTO FONACOT, requiera el tiempo de respuesta para algún tipo de Consulta que no se encuentre en la matriz anterior, deberá notificarlo a través del Centro de Atención del prestador de servicios para su inclusión.

Se tienen considerados los tres servicios básicos para la realización de pruebas (mismos que se encuentran en el ambiente productivo):

- i) Consulta de Información de Trabajadores.
- ii) Consulta de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- iii) Ubicación del Centro de Trabajo.



i) Consulta de Información de Trabajadores.

Alcance:

Mediante este servicio, el INSTITUTO FONACOT solicitará la información que requiere se encuentre en la BDNSAR (mediante NSS para información consultada para el IMSS y mediante CURP para consultas de información relacionada con el ISSSTE), la información cargada en la base de datos de pruebas tendrá las mismas características como se encuentran en el ambiente productivo.

Mediante este servicio, el INSTITUTO FONACOT consultará a través de su Sistema de Crédito diversos datos del trabajador contenidos en la BDNSAR, utilizando para ello la estructura y el Lay-Out establecidos en los servicios mencionados con los datos de prueba proporcionados por el propio INSTITUTO FONACOT.

ii) Consulta de Clave Única de Registro de Población (CURP).

Alcance:

Por medio de este servicio, el INSTITUTO FONACOT enviará a través de su Sistema de Crédito la CURP de un trabajador y el prestador del servicio deberá devolver los datos asociados; o bien el INSTITUTO FONACOT enviará los datos base (nombre, apellidos, fecha y entidad de nacimiento) y el prestador de servicio devolverá la CURP que corresponde al trabajador según el registro en la BDNSAR.

iii) Ubicación del Centro de Trabajo.

Alcance:

Este servicio deberá permitir identificar en la BDNSAR, el Centro de Trabajo en donde se localiza un trabajador que el INSTITUTO FONACOT tiene identificado sin Centro de Trabajo.

El INSTITUTO FONACOT enviará al prestador de servicio, mediante un archivo transaccional la información correspondiente a los Trabajadores sin Centro de Trabajo. El prestador de servicio identificará en la BDNSAR, el centro de trabajo donde se ubique el trabajador y enviará al INSTITUTO FONACOT el resultado por los mismos medios.

Horarios de disponibilidad de ambiente de Pruebas:

*Para los servicios de i) Consulta de Información de Trabajadores y ii) Consulta de Clave Única de Registro de Población (CURP), el horario establecido para la disponibilidad del ambiente será:

De lunes a viernes de 8:00 a 22:00Hrs. (Hora de la Ciudad de México).

*Para el servicio de iii) Ubicación del Centro de Trabajo, el procesamiento de la información se realizará:

De lunes a viernes de 8:00 a 18:00Hrs. (Hora de la Ciudad de México), con un plazo máximo de respuesta de 8 (ocho) días hábiles para archivos transaccionales.

PROCEDIMIENTO

1. El INSTITUTO FONACOT contactará al Centro de Atención del Prestador de Servicio y solicitará con 10 (diez) días hábiles de anticipación el ambiente de pruebas, para lo cual se le asignará el Número de Ticket correspondiente.

El contacto será a través de cualquiera de los siguientes medios:

- a) A través de correo electrónico o,
- b) A través de línea telefónica de Centro de Atención de la Ciudad de México y Lada para nivel nacional.

2. La información mínima que deberá ser proporcionada por el INSTITUTO FONACOT a la empresa prestadora del servicio, para dar seguimiento al ticket de atención, es la siguiente:
 - a. Descripción de la solicitud.
 - b. Tipo de Servicio.
 - i. Consulta de Información del Trabajador
 - ii. Consulta de CURP
 - iii. Ubicación del Centro de Trabajo
 - c. Responsable (contacto por parte del INSTITUTO FONACOT).
 - d. Plazo de pruebas.
 - e. Volumetría para Servicios.
 - f. Set de pruebas, a fin de que el Prestador de Servicio realice la ambientación correspondiente.
 - g. IP de entrada y de salida.
 - h. Nodo.
 - i. Formatos (en caso de requerirse formato de solicitud de acceso).
 - j. Máscara indicando el consecutivo a considerar (aplica para la prueba Ubicación de Centro de Trabajo).
 - k. Fecha de inicio de pruebas.
3. El ticket tendrá una vigencia de 8 (ocho) días hábiles posteriores a su generación.
4. Servicio a Clientes notificará el ticket al área correspondiente para su atención.
5. El prestador de servicio, dentro de los 8 (ocho) días hábiles a partir de la solicitud del ambiente de pruebas por el INSTITUTO FONACOT señalada en el numeral 1 anterior, realizará las siguientes actividades:
 - a) Estimación de costo por día de pruebas.
 - b) Estimación de recursos (tiempo, personal, infraestructura, desarrollo, pruebas).
 - c) Estimación de costo final del período de pruebas.
 - d) Ambientación de set de pruebas.
 - e) Notificación al INSTITUTO FONACOT del costo total del ambiente de pruebas y disponibilidad.
6. El INSTITUTO FONACOT una vez recibida la notificación del prestador de servicio del costo del período de pruebas y condiciones, deberá enviar por escrito en un plazo no mayor a de 2 (dos) días hábiles siguientes, la autorización expresa al costo calculado para dicho período de pruebas a fin de dar inicio en la fecha indicada por el INSTITUTO FONACOT.
7. Cualquier retraso por parte del prestador de servicio para la ejecución de las pruebas conforme a lo acordado, se encontrará sujeto a lo señalado en el contrato.

Observación para Plan de Pruebas:

En caso de que las pruebas correspondan al servicio de **iii) Ubicación del Centro de Trabajo**, El prestador de servicio, proporcionará al INSTITUTO FONACOT el archivo transaccional, teniendo un tiempo de respuesta de parte del Prestador de Servicio de 8 (ocho) días hábiles como plazo fijo de respuesta.

II.- PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PLAZO: La vigencia del servicio solicitado, será del 01 de julio de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

LUGAR DE ENTREGA: Los servicios que brindará el prestador de servicio se entregarán de manera electrónica, a través de un enlace de comunicación entre las infraestructuras del prestador del servicio y el INFONACOT generando un canal seguro mediante el cual se hace la consulta de la información y el intercambio de ésta.

CONDICIONES DE ENTREGA:

Las condiciones del servicio son las siguientes:	
Servicios	<ul style="list-style-type: none"> • Consulta de información de trabajadores. • Consulta de CURP (en línea). • Ubicación del Centro de Trabajo.
Horario de servicio para consulta de trabajadores y CURP en línea	Lunes a Domingo de 8:00 a 22:00hrs.
Servicio para ubicación de Centros de Trabajo	Lunes a Domingo de 8:00 a 16:00hrs.
Infraestructura	Web/ Batch Centro de Datos, Lunes a Domingo de 8:00 a 20:00hrs.
Horario atención carácter operativo	Lunes a Viernes 8:00 a 22:00hrs. Sábado y domingo de 8:00 a 20:00hrs.
Horario de soporte y atención de incidencias	Lunes a Domingo de 8:00 a 22:00hrs.
Nuevos requerimientos	Lunes a Viernes 8:00 a 20:00hrs.
Vigencia y Monto	julio 2015 a diciembre 2018: Min. = 50,518,622; Máx. = 87,799,082

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Subdirección General de Crédito, será la encargada de vigilar y administrar el cumplimiento del contrato.

PENALIZACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el 53 de la LAASSP y el 96 de la RLAASSP, El prestador de servicio queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) del importe total de lo incumplido, por cada día natural de atraso en el servicio hasta su cumplimiento en términos de lo establecido en el presente Anexo.

PROCEDIMIENTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

Para la determinación del incumplimiento, así como del importe de las penas convencionales, las Partes acordarán someterse a lo siguiente:

- A) La pena convencional a cargo del prestador de servicio durante la vigencia del presente instrumento por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato.
- B) Para lo anterior, el prestador de servicio verificará mensualmente el importe acumulado por concepto de penas convencionales, deducciones o sanciones, a fin de determinar que no se incumpla lo señalado en el inciso A) anterior.
- C) El pago de las penas convencionales, deducciones o sanciones no podrán exceder en su conjunto el 45%



(el cuarenta y cinco por ciento) del importe facturado al mes por concepto de los servicios prestados.

- D) Para el pago de las penas convencionales, el INSTITUTO FONACOT a través del Administrador del Contrato informará por escrito al prestador de servicio el cálculo de la pena correspondiente, así como las consideraciones y circunstancias que haya tomado en cuenta para determinar el incumplimiento y la imposición de la pena convencional; indicando además el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor.
- E) El prestador de servicio realizará el pago correspondiente, ya sea a través de nota de crédito a favor del INSTITUTO FONACOT; o bien, mediante el pago en efectivo a través de una referencia bancaria el cual designe el INSTITUTO FONACOT.
- F) Para efectuar este pago, el prestador de servicio contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación.
- G) En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustarán a pesos a la unidad inmediata superior.
- H) Ambas Partes deberán acordar que aquellas obligaciones que no tengan establecidas en el contrato, plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que el INSTITUTO FONACOT deduzca su costo del importe correspondiente, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el contrato.

DEDUCTIVAS

Para el caso de los servicios de consulta en Línea, Consulta de Información de Trabajadores y Consulta de Clave Única de Registro Poblacional (CURP), se pagará mensualmente sobre consultas exitosas y solo se contabilizarán las consultas erróneas para aplicar la deducción conforme al nivel de servicio calculado en la siguiente tabla.

Nivel de Servicio (NS) *		
Límite Inferior	Límite Superior	% de la mensualidad a retener como deducción
95.0	100	0%
94.5	94.9999	3%
94.0	94.4999	6%
93.5	93.9999	9%
93.0	93.4999	12%
92.5	92.9999	15%
92.0	92.4999	18%
91.5	91.9999	21%
91.0	91.4999	24%
90.5	90.9999	27%
90.0	90.4999	30%
89.5	89.9999	33%
89.0	89.4999	36%
88.5	88.9999	39%
88.0	88.4999	42%
87.5	87.9999	45%

* El Nivel de Servicio (NS) se refiere al calculado en el ANEXO 2 del Anexo Técnico.

DEDUCTIVA POR INDISPONIBILIDAD DEL AMBIENTE PRODUCTIVO.

El prestador deberá ajustarse a los niveles de servicio que se describen en el Anexo 2 del Anexo Técnico y deberá manifestarlo expresamente al INSTITUTO FONACOT.

Las deductivas aplicarán únicamente para los servicios y consideraciones que se indican a continuación:

- A. Servicios de Consulta de Información de Trabajadores; y
- B. Consulta de Clave Única de Registro Poblacional (CURP).

Consideraciones

1. Se realizarán las deducciones respecto a los servicios otorgados al INSTITUTO FONACOT que no se encuentren dentro de los Niveles de servicio, por lo que refiere única y exclusivamente a la indisponibilidad del ambiente productivo conforme a los porcentajes de penalización que se señalan a continuación:

Nivel de Servicio (NS) *		
Límite Inferior	Límite Superior	% de la mensualidad a retener como deducción
95.0	100	0%
94.5	94.9999	3%
94.0	94.4999	6%
93.5	93.9999	9%
93.0	93.4999	12%
92.5	92.9999	15%
92.0	92.4999	18%
91.5	91.9999	21%
91.0	91.4999	24%
90.5	90.9999	27%
90.0	90.4999	30%
89.5	89.9999	33%
89.0	89.4999	36%
88.5	88.9999	39%
88.0	88.4999	42%
87.5	87.9999	45%

2. El cálculo de la disponibilidad de servicios se realizará con base a lo siguiente:
 - Se otorgan 14 (catorce) horas de servicio de lunes a domingo (en un horario de 8:00 a 22:00 horas).
 - Se tomará para todos los meses del año, un promedio de 30 (treinta) días por cada mes.
 - Se considerarán 420 (cuatrocientas veinte) horas de servicio en cada mes.
 - Dado que el nivel de servicio contempla un 95.0% (noventa y cinco por ciento) de disponibilidad de los Servicios, en consecuencia el 5% (cinco por ciento) y que equivale a 21 (veintiún) horas, es el tiempo que el prestador del servicio podrá tener no disponible el ambiente productivo sin penalización durante dicho lapso de tiempo mensual.



- En el mes de facturación, las deducciones deberán corresponder a las horas de indisponibilidad a partir de la hora 2.2, conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

Las deducciones señaladas en la presente, iniciarán su aplicabilidad a partir del momento en que el Centro de Atención del prestador de servicio dé respuesta al Service levantado por el INSTITUTO FONACOT.

En el entendido que las deducciones por este concepto establecidas en la presente justificación, no podrán rebasar en su conjunto con otras penas convencionales el 45% (cuarenta y cinco por ciento) del importe mensual facturado, el cual será señalado en el contrato.

Las consultas por estos dos servicios se consideraran de forma indistinta y se considerarán en un solo concepto de medición de nivel de servicio y de deductiva.

Deberán convenir las Partes que las penalizaciones establecidas en la presente, no podrán ser aplicadas de manera conjunta o al mismo tiempo cuando conforme a los supuestos señalados en dicha cláusula apliquen las penalizaciones por indisponibilidad de ambiente productivo automáticamente dejarán de aplicar las relativas a incumplimiento de niveles de servicios a través de deducciones, ya que aplicará una u otra pero no ambas.

En caso de que el INSTITUTO FONACOT rebase los límites máximos de consulta establecidos por las Partes en el ANEXO 5 del Anexo Técnico, dicho exceso de consultas no estarán sujetas a las penalizaciones establecidas en la presente justificación, toda vez que dichas penalizaciones únicamente se aplicarán sobre el incumplimiento a los parámetros de los servicios.

Las Partes deben acordar que cuando la indisponibilidad del servicio sea por causas de un tercero con quién el prestador de servicio tenga servicios contratados, El prestador de servicio de ninguna manera será responsable de tal indisponibilidad, por lo que no serán aplicables las penalizaciones, entregando para tal efecto el prestador de servicio al INSTITUTO FONACOT las evidencias correspondientes de tal suceso.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El prestador del servicio, garantizará el cumplimiento del presente contrato, entregando al INSTITUTO FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza, en moneda nacional, expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato.

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 30 del Reglamento de la LAASSP, se llevó a cabo una investigación de mercado, en el cual se verificó la página de COMPRANET, la existencia de servicios idénticos o similares contratados por diversas dependencias y entidades, observando que no hay quien brinde este servicio similar a lo que proporciona PROCESAR, S.A. DE C.V., EMPRESA OPERADORA DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR. Tal y como se demuestra en la concesión de fecha 19 de diciembre del año 1996 emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La empresa PROCESAR, S.A. DE C.V., EMPRESA OPERADORA DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR es la única que administra la información del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) a nivel Nacional, siendo ésta la concesionaria del Gobierno Federal para operar la Base de Datos Nacional del SAR (BDNSAR), por lo que de acuerdo al marco regulatorio aplicable realiza, en términos generales, las siguientes funciones:

- a. Administrar la BDNSAR;
- b. Procesar la información relativa a los recursos de las AFORES;
- c. Ordenar traspasos;
- d. Distribuir información;
- e. Indicar al Banco de México la transferencia de fondos;
- f. Actualizar el listado Nacional de Trabajadores; y
- g. Mantener la BDNSAR con: movimientos registrales, registro único de población, retiro de las cuentas individuales, registros y rendimientos en la subcuenta de vivienda así como de la amortización de los créditos que el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) otorgue.

<https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>.

IV.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PROPUESTO

Se solicita la Adjudicación Directa, De conformidad con lo señalado en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40 y 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 22, 71, 72 fracción II y 85 de su Reglamento; así como 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento.

V. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA

Se pretende realizar un contrato abierto conforme a los volúmenes esperados, se estima monto mínimo de \$50,518,622.00M.N. (Cincuenta millones Quinientos Dieciocho mil Seiscientos Veinte Dos pesos, 00/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, y el presupuesto máximo a ejercer asciende a la cantidad de \$87,799,082.00M.N. (Ochenta y Siete millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Ochenta y Dos pesos, 00/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.

AÑO	2015	2016	2017	2018	TOTAL
Monto Mínimo	5,846,559	12,018,032	14,689,392	17,964,639	50,518,622
Monto Máximo	9,254,448	21,000,961	25,808,418	31,735,255	87,799,082

V. PRECIOS UNITARIOS

Los costos cotizados por el servicio prestados por PROCESAR, S.A. DE C.V., EMPRESA OPERADORA DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR durante la vigencia de la contratación es el siguiente:

Servicio	Costo Unitario por consulta
Consulta de Trabajadores y CURP	8.66
Consulta de CT's	0.89

La cantidad señalada es resultado de los volúmenes esperados por la Subdirección General de Crédito para las consultas de información de Trabajadores, CURP y localización del Centro de Trabajo.

CONSULTAS ANUALES (registros)								
SERVICIO	Consultas 2015*		Consultas 2016		Consultas 2017		Consultas 2018	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Consulta de Trabajadores y CURP	441,286	582,498	872,457	1,256,338	1,046,948	1,507,606	1,256,338	1,809,127
Consulta de CT's	2,275,303	4,730,355	5,014,106	11,371,993	6,317,774	14,328,711	7,960,395	18,054,176
TOTALES	2,716,589	5,312,853	5,886,563	12,628,331	7,364,722	15,836,316	9,216,733	19,863,302

*Julio / diciembre

FORMA DE PAGO: Con forme al Art. 51 el pago se realizará de forma mensual, a mes vencido de acuerdo a los servicios utilizados y al volumen de operación de cada uno de esto. Así mismo deberá presentar factura electrónica (CDFI) y archivo XML, al correo del Administrador del contrato que es ramon.chavez@fonacot.gob.mx.

VI.- NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO PROPUESTO

PROCESAR, S.A. DE C.V., EMPRESA OPERADORA DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR. Con instalaciones ubicadas en Lago Victoria 74, piso 4, Col. Granada, CP. 11520, México, Distrito Federal.

VII.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Acontinuación se expresan los criterios que acreditan que la opción que se propone para asegurar las mejores condiciones para el INFONACOT y por tanto para el Estado.

Economía. El INFONACOT tendrá acceso a información invaluable que le permitirá disminuir pérdidas por créditos mal otorgados y recuperar ingresos por una mejor cobranza, considerando que un contrato plurianual permite que dichas condiciones resulten más favorables ya que se evita incrementar costos en la configuración anual de servidores, adecuación y desarrollo tecnológico e instalación de aplicativos.

Eficacia. El contar con información verídica de los trabajadores permite otorgar y cobrar créditos con mayor éxito teniendo por consecuencia, la posibilidad de otorgar en mejores condiciones, créditos a los trabajadores mexicanos.

Eficiencia. El otorgar créditos con información oportuna y certera, propicia la mejora y eficiencia en los procesos del INFONACOT, logrando con ello evitar los re-trabajos y actividades que no agregan valor. Asimismo, aprovechar el acervo de información y experiencia adquiridas por otras Instituciones gubernamentales con las que PROCESAR, S.A. DE C.V., EMPRESA OPERADORA DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR colabora, como son la CONSAR, el IMSS y el ISSSTE, entre las más importantes.

Imparcialidad. Al ser PROCESAR, S.A. DE C.V., EMPRESA OPERADORA DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR la única empresa concesionada por la SHCP para administrar la BDNSAR, por lo que no existe en el mercado algún otro oferente posible, un servicio alternativo o sustituto técnicamente razonable, de esta manera, las necesidades identificadas del INFONACOT en materia de consulta de información de los trabajadores, son cubiertas de forma directa e inmediata por el servicio presentado.

VIII.- RECURSOS PRESUPUESTALES

Para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, se cuenta con disponibilidad presupuestal afectando la Partida 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros".

IX.- SOLICITUD DE DICTAMEN

Con base en los antecedentes señalados, justificación, motivación y fundamento legal expuestos, la Subdirección General de Crédito, se permite solicitar a este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40 y 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 22, 71, 72 fracción II y 85 de su Reglamento; así como 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento, dictaminar previamente al inicio del procedimiento, la procedencia de exceptuar de la licitación pública y llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, para la contratación del servicio de consulta electrónica de información de los Trabajadores registrados en la Base de Datos Nacional Sistema de Ahorro para el Retiro (BDNSAR) con la empresa **PROCESAR, S.A. DE C.V., EMPRESA OPERADORA DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR**, por un importe mínimo estimado de \$50,518,622.00M.N. (Cincuenta millones Quinientos Dieciocho mil Seiscientos Veinte Dos pesos, 00/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, y el presupuesto máximo a ejercer asciende a la cantidad de \$87,799,082.00M.N. (Ochenta y Siete millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Ochenta y Dos pesos, 00/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado. Con una vigencia del 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre del año 2018.

México D.F. a 15 de junio de 2015



Act. Ramón Carlos Chávez Rodríguez
Subdirector General de Crédito